	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO **HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** **NIT 806010305-8** **CLAUSULADO COMPLEMENTARIO ORDEN DE SUMINISTRO No.150-25**	

TIPO Y NO. DE CONTRATO	**ORDEN DE SUMINISTRO NO. 150-25**	**FECHA:**	**JULIO 2025**
OBJETO	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA (METÁLICA Y PVC), MOBILIARIO EN MADERA, MESONES EN GRANITO, SEÑALIZACIÓN INSTITUCIONAL Y CORTINAS HOSPITALARIAS, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.**		
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS- NIT 806010305-8		
CONTRATISTA	**BTM INGENIEROS S.A.S – NIT. 901.599.749 – 7.** **R.L. JUAN CAMILO BABILONIA HOLLMAN – C.C.1.044.424.809 DE PUERTO COLOMBIA.**		
VALOR	**DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 213.000.000) INCLUIDO IVA Y AIU.**		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA.		
CDP	**No. 750 DEL 4/07/2025.**		

Entre La **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** identificada con el NIT número 806.010.305-8, representada legalmente por la Doctora **SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N.º 1.082.874.197, en calidad de **Gerente (E)** de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, debidamente facultada para suscribir el presente contrato, según el Decreto No. 1294 de 15 de mayo de 2025, expedido por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, por medio de la cual se encarga para asumir totalmente las funciones del empleo gerente de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** y quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** y, por otra parte **BTM INGENIEROS S.A.S – NIT. 901.599.749 – 7**, Representada legalmente por **JUAN CAMILO BABILONIA HOLLMAN,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.044.424.809 DE PUERTO COLOMBIA**, quien para afectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ORDEN DE SUMINISTRO**, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas, regulado en cuanto a los requisitos esenciales, por las normas contenidas en el derecho civil y comercial, conforme a la 100 de 1993, Articulo 95, concordante con el Artículo 209 de la Constitución Política y demás normas legales y reglamentarias, así como las cláusulas en él contenidas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) La E.S.E Hospital Local de Cartagena de Indias tiene la misión de prestar servicios de salud en el nivel primario de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto a los afiliados del régimen subsidiado de salud como a aquellos que aún no están afiliados, pero de manera transitoria reciben subsidio a la oferta, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de 47 Unidades de Atención dispersas en todo el territorio distrital, en la zona continental, área urbana y rural y en su zona insular. **2)** Que en el marco de su misión institucional de garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud de primer nivel de atención en condiciones de calidad, seguridad y oportunidad, se considera necesaria la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA (METÁLICA Y PVC), MOBILIARIO EN MADERA, MESONES EN GRANITO, SEÑALIZACIÓN INSTITUCIONAL Y CORTINAS HOSPITALARIAS,** con el fin de permitir la puesta en marcha y adecuado funcionamiento de los centros de salud que lo requieran dentro de su red prestadora de servicios. **3)** Que Esta contratación se justifica en las siguientes razones de conveniencia y oportunidad: 1. Fortalecimiento de la infraestructura física asistencial: La adecuación de los espacios mediante la instalación de elementos de carpintería, mobiliario y señalización permite garantizar entornos seguros, funcionales y confortables, que cumplen con los estándares técnicos exigidos para la atención en salud. 2.Puesta en funcionamiento de áreas remodeladas: La ejecución de este contrato es indispensable para habilitar funcionalmente las áreas clínicas, administrativas y de servicios generales de los centros de salud que están en proceso de apertura, renovación o fortalecimiento, permitiendo su entrada en operación conforme a los requisitos de habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad. 3. Garantía de continuidad y calidad en la prestación del servicio: Al contar con mobiliario e instalaciones adecuadas, se mejora la experiencia del usuario y se fortalece la capacidad instalada de la ESE, minimizando riesgos en la atención y mejorando los flujos de trabajo del personal de salud. 4. Cumplimiento de normas técnicas y sanitarias: Los elementos a suministrar e instalar responden a los lineamientos técnicos establecidos en la normatividad vigente en materia de salud, lo cual es requisito fundamental para procesos de inspección, vigilancia y control, así como para la habilitación de los servicios por parte de las autoridades competentes. **4)** Que dentro de esta necesidad es importante enmarcar como está organizada la atención en salud de la población por SUBREDES, así: **1.1. SUBRED ARROZ BARATO: Zona Centro Sur del distrito. •Área de Influencia:** 7 UCG Urbanas (8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15) y 5 UCG Rurales: Pasacaballos, Santana y las Islas de San Bernardo, Fuerte y Barú. Localidades 1 (Histórica y del Caribe) y 3 (Industrial y de la Bahía). **•Población 2021:** 145.422 usuarios aproximadamente, de los cuales 90% residen en la zona urbana y 10% en la zona rural. Del total de la población rural, 20% en la zona insular y 80% en el resto. **1.2. SUBRED CANAPOTE: Zona Occidente del distrito.** •Área de Influencia: 4 UCG Urbanas (1, 2, 3 y 4) y 5 UCG Rurales: Boquilla, y las islas de Tierra Bomba, Islas del Rosario, Caño del Oro y Bocachica. Localidades 1 (Histórica y del Caribe) y 2 (Virgen y Turística). •Población 2021: 97.264 usuarios, de los cuales 81% y 19% residen en la zona urbana y rural, respectivamente. Población rural: 48% habitan en la zona insular y 52% en el resto. **1.3. SUBRED POZON: Zona Norte del distrito.** •Área de Influencia: 5 UCG Urbanas (4, 5, 6, 7 y 13) y las siguientes 5 UCG rurales: Punta Canoa, Arroyo Grande, Arroyo de Piedra, Pontezuela y Bayunca. A excepción de la localidad 13 que pertenece a la localidad 3 Industrial y de la Bahía, la totalidad de las Unidades Comuneras de Gobierno están en la localidad 2 De la Virgen y Turística. •Población 2021: 174.696 usuarios

aproximadamente, de los cuales 10% y 90% residen en la zona rural y urbana respectivamente. **5)** Que, debido a lo anterior, se considera conveniente y oportuno adelantar el presente proceso contractual, que permitirá a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS fortalecer su red de servicios y garantizar condiciones adecuadas para la atención integral de los usuarios. **6)** Que para el objeto del presente contrato existen los recursos presupuestales con cargo a la ESE, necesarios para atender el pago del valor de este contrato, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 750 DEL 4/07/2025.**, expedido por el profesional encargado de funciones de presupuesto y que hace parte integral de este contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1.OBJETO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA (METÁLICA Y PVC), MOBILIARIO EN MADERA, MESONES EN GRANITO, SEÑALIZACIÓN INSTITUCIONAL Y CORTINAS HOSPITALARIAS, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

A continuación, se detallan las características de los servicios a contratar:

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**CARPINTERIA METALICA**		
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENTAMBORADA METÁLICA INCLUYE PINTURA EN ESMALTE POR AMBAS CARAS HASTA 1.5 M DE ANCHO X 2.10 DE ALTO MARCO Y AGUJERO PARA CHAPA, INCLUYE TRANSPORTE EN SITIO.	UND	1
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TIPO VAIVEN EN MATERAL METÁLICA, INCLUYE ACCESORIOS, INCLUYE TRANSPORTE EN SITIO.	UND	1
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN AUTO SOPORTADO DE 60 CM DE ANCHO EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 18. INCLUYE SALPICADERO POSTERIOR, FALDÓN FRONTAL, ESTRUCTURA DE AMARRE POSTERIOR EN TUBERÍA DE ACERO 304 CUADRADA DE 1 1/2 CALIBRE 1/8, POCETA 50 X 50 X 40 CM, INCLUYE TRANSPORTE EN SITIO.	ML	1
1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE PARA BAÑO DISCAPACITADO EN MURO	UND	1
1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA LAMINADA EN PLOMO 2.0X1.2, INCLUYE MARCO Y TRANSPORTE EN SITIO.	UND	1
2	**MUEBLES EN MADERA**		
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES EN MADERA SEGÚN DISEÑO, INCLUYE, GAVETERO, ENTRE PAÑO, REIL, MANIJA, BISAGRA Y ACCESORIOS.	ML	1
3	**MESON EN GRANITO**		
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESONES EN GRANITO AUTO SOPORTADO	ML	1
4	**CARPINTERIA EN PVC**		
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDA CAMILLA EN DE P.V.C.	ML	1
5	**SEÑALIZACIONES**		
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFERENCIA URGENCIAS LETRAS VOLUMETRICAS DE ESPESOR DE 4MM, LETRAS EN COLOR ROJAS, EN ACRÍLICO DE 3MM DE ESPESOR, CON LUCES LEED, CON SU RESPALDO EN KIKOPACK, AVISO UBICADO A UNA ALTURA DE 2,40 MTS, EL CUAL DEBERA INSTALARSE EN LA AVENIDA PRINCIPAL, DE ACUERDO CON MEDIDAS DETALLADAS Y ENVIADAS POR EL CLIENTE, 230 ANCHO *30 DE ALTO	UND	1
5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFERENCIA CONSULTA EXTERNA LETRAS PLANAS CON RESPALDO EN KIKOPACK, LETRAS EN COLOR NARANJA, SUPUESTAS SOBRE ACRILICO GRIS DE FONDO, CON ANCHO 208*ALTO 16, DE ACUERDO CON EL ARTE QUE ENVIÓ TAL COMO SE VE EN EL MONTAJE DE LA FACHADA, CON MEDIDAS DE CADA LETRA Y ESTÁN A UNA ALTURA DE 5,90 MTS	UND	1
6	**CORTINAS HOSPITALARIAS**		
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINA HOSPITALARIA, INCLUYE RIEL.	ML	

Es así como, además, con la presentación de la oferta se deberán acreditar los siguientes requisitos:

PERSONAL	CANTIDAD	PEFIL
MAESTRO	1	• Fotocopia de la Cedula de ciudadanía • Certificación de competencias vigentes • Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con el cargo **DEDICACIÓN: 80%**

EQUIPO	ACTIVIADES MÍNIMAS
Maestro	1. Lectura e interpretación de planos y especificaciones técnicas para la adecuada ejecución de los trabajos contratados. 2. Verificación de medidas en sitio y coordinación de los trabajos de instalación según condiciones reales del espacio. 3. Supervisión directa del personal operativo, asegurando que las actividades se realicen conforme a los estándares de calidad y a los cronogramas establecidos. 4. Recepción, custodia y control del suministro de materiales (PVC, madera, herrajes, granito, cortinas, entre otros), velando por su correcta manipulación y almacenamiento. 5. Instalación y ajuste de elementos de carpintería metálica y en PVC, tales como puertas, ventanas, divisiones internas y cerramientos. 6. Montaje e instalación de mobiliario en madera, incluyendo escritorios, gabinetes, estanterías y archivadores, conforme a las especificaciones del proyecto. 7. Colocación de mesones en granito en áreas clínicas, administrativas o de servicios, asegurando nivelación, fijación y terminación adecuada. 8. Instalación de señalización institucional (informativa, direccional y de seguridad), de acuerdo con los lineamientos de imagen corporativa y normativas vigentes. 9. Instalación de cortinas hospitalarias, incluyendo rieles, anclajes y accesorios requeridos para su uso en zonas de atención clínica. 10. Cumplimiento de normas de bioseguridad, seguridad industrial y ambiente, especialmente dentro de entornos asistenciales activos. 11. Reportes diarios de avance y novedades técnicas al supervisor del contrato o interventoría designada. 12. Pruebas de funcionamiento y ajustes finales, dejando todos los elementos correctamente instalados y operativos. 13. Apoyo en las actividades de entrega formal, incluyendo revisión con interventoría y atención a observaciones durante el proceso de recibo a satisfacción.

- Las hojas de vida del personal requerido deberán ser entregadas, una vez se cumplan los requisitos para suscribir el acta de inicio, así como los APUS.

1.2. PARÁGRAFO PRIMERO	**EL CONTRATISTA,** prestará su servicio de forma autónoma, pero atendiendo las instrucciones de requerimiento dentro del término señalado para ello, y en observancia a los lineamientos jurídicos y administrativos de **LA EMPRESA,** la cual le suministrará a **EL CONTRATISTA** todos los elementos logísticos y de infraestructura física que le permitan cumplir con las gestiones encomendadas.
2.OBLIGACIONES	En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS, las siguientes obligaciones: **A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** **1.** Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto y con las normas de calidad de este tipo de servicio. **2.** Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo de este. **3.** Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. **4.** Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta. **5.** Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, transportes, ejecución de las obras objeto del contrato, etc. **6.** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

7. Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.
8. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar oportunamente todos los materiales, insumos, equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato, garantizando su calidad, conformidad técnica y cumplimiento de normas sanitarias y de seguridad aplicables.
2. Ejecutar las actividades de instalación de carpintería metálica y PVC, mobiliario en madera, mesones en granito, señalización institucional y cortinas hospitalarias en los centros de salud que lo requieran, conforme a las especificaciones técnicas y cronograma aprobado por la interventoría.
3. Entregar garantías por los bienes suministrados e instalados, conforme a lo establecido en la ley y en los pliegos contractuales.
4. Responder por la correcta instalación y funcionamiento de los elementos suministrados durante un período mínimo de garantía, que será determinado en las condiciones contractuales.
5. Asumir los gastos de la adquisición de materiales, insumos, transporte, fletes, mano de obra y costos indirectos que se generen por la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del contrato sin que esto refleje un aumento del valor ni disminución de la calidad de los trabajos.
6. El Contratista garantizara que, en el momento de la ejecución del contrato, se tomen las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
7. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. Las demás que se deriven tanto del contenido de la propuesta presentada como de la solicitud de servicios y de los documentos que forman parte integral del presente contrato, así como de la esencia y naturaleza del objeto contractual.

C. RESPONSABILIDAD POR PERSONAL, EQUIPO Y MATERIALES:

- **PERSONAL:** El contratista se obliga a atender en forma permanente y personal la dirección del contrato y a mantener durante la ejecución de este un profesional en las áreas afines al objeto del contrato que lo represente, con amplias facultades para obrar y resolver los problemas que se presenten, así como a ocupar dentro del contrato personal calificado para las labores especiales que se encomienden.

  Todos los trabajadores serán de libre selección del contratista y no adquieren vinculación de ninguna índole con la ESE HLCI, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho.

  El contratista deberá presentar Paz y Salvo a la ESE HLCI de sus trabajadores por todo concepto. No obstante, la ESE HLCI podrá solicitar al Contratista el cambio de cualquier trabajador suministrado que no reúna las calidades necesarias para el desempeño o que considere perjudicial para sus intereses, mediante solicitud escrita, sin que esté obligado a dar explicaciones al respecto y sin que por ello adquiera obligación alguna con el trabajador o el contratista.

  EQUIPO: El contratista deberá mantener en el sitio del mantenimiento un número suficiente de equipo necesario para la ejecución de las obras, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en su mantenimiento, o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
  Las herramientas y equipos deberán ser las necesarias para desarrollar las actividades de mantenimiento inherentes al contrato. Si durante la ejecución de un trabajo se requiere algún equipo

	o herramienta especial, el contratista deberá disponer de este, por lo menos mientras ejecuta los trabajos. La supervisión podrá hacer retirar cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no recomendado para ser utilizado. El contratista deberá reponer a la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las actividades de mantenimiento. **MATERIALES:** El Contratista se compromete a suministrar oportunamente todos los materiales que se requieran para la ejecución del mantenimiento, evitar su escasez manteniendo permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de las actividades. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del Contratista y por consiguiente no se puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega, por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de los mantenimientos que se le encomienda, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se destinen, y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento, con el fin de evitar su contaminación. En general todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas. Se podrán rechazar los materiales o elementos sino los encuentra conformes a lo establecidos en las normas. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material aprobado y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, toso esto sin que haya lugar a pago extra o gastos adicionales a la entidad. Toda obra rechazada por deficiencia en el material o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el Contratista a su costo.
2.1. PARÁGRAFO PRIMERO	Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de esta orden de suministro. El Contratista no podrá hacer uso de estos, para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la ESE HLCI. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución de la presente orden de suministro, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la ESE HLCI.
3.OBLIGACIONES DE LA EMPRESA	**OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS:** **1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** agar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. **11.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las

<table>
<tr><td></td><td>condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.</td></tr>
<tr><td>4. VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del contrato corresponde a la suma DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 213.000.000) INCLUIDO IVA Y AIU, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista la cual hace parte integral de esta clausulado y se relaciona a continuación:

<table>
<tr><th>NO.</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CARPINTERIA METALICA</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>Suministro E Instalación De Puerta Entamborada Metálica Incluye Pintura En Esmalte Por Ambas Caras Hasta 1.5 M De Ancho X 2.10 De Alto Marco Y Agujero Para Chapa, Incluye Transporte en Sitio.</td><td>UND</td><td>$ 2.744.931,00</td><td>1</td><td>$ 2.744.931,00</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>Suministro E Instalacion De Puerta Tipo Vaiven En Materal Metálica, Incluye Accesorios, Incluye Transporte en Sitio.</td><td>UND</td><td>$ 4.113.575,00</td><td>1</td><td>$ 4.113.575,00</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>Suministro E Instalación De Mesón Autosoportado De 60 Cm De Ancho En Lámina De Acero Inoxidable 304 Calibre 18. Incluye Salpicadero Posterior, Faldon Frontal, Estructura De Amarre Posterior En Tubería De Acero 304 Cuadrada De 1 1/2 Calibre 1/8, Poceta 50 X 50 X 40 Cm, Incluye Transporte en Sitio.</td><td>ML</td><td>$ 2.295.000,00</td><td>1</td><td>$ 2.295.000,00</td></tr>
<tr><td>1.4</td><td>Suministro E Instalación De Barra De Seguridad En Acero Inoxidable Para Baño Discapacitado En Muro</td><td>UND</td><td>$ 431.603,00</td><td>1</td><td>$ 431.603,00</td></tr>
<tr><td>1.5</td><td>Suministro E Instalación De Puerta Laminada En Plomo 2.0X1.2, Incluye Marco y Transporte en Sitio.</td><td>UND</td><td>$ 5.850.250,00</td><td>1</td><td>$ 5.850.250,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MUEBLES EN MADERA</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>Suministro e Instalación De Muebles En Madera Según Diseño, Incluye, Gavetero, Entre Paño, Reil, Manija, Bisagra y Accesorios.</td><td>ML</td><td>$ 1.652.000,00</td><td>1</td><td>$ 1.652.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MESON EN GRANITO</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3.1</td><td>Suministro E Instalacion De Mesones En Granito Auto Soportado</td><td>ML</td><td>$ 1.888.058,00</td><td>1</td><td>$ 1.888.058,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CARPINTERIA EN PVC</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4.1</td><td>Suministro e Instalación De Guarda Camilla En De P.V.C.</td><td>ML</td><td>$ 119.972,00</td><td>1</td><td>$ 119.972,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>SEÑALIZACIONES</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5.2</td><td>Suministro e Instalación De Referencia Urgencias Letras Volumetricas De Espesor De 4Mm , Letras En Color Rojas , En Acrilico De 3Mm De Espesor ,Con Luces Leed, Con Su Respaldo En Kikopack , Aviso Ubicado A Una Altura De 2,40 Mts, El Cual Debera Instalarse En La Avenida Principal , De Acuerdo A Medidas Detalladas Y Enviadas Por El Cliente , 230 Ancho *30 De Alto</td><td>UND</td><td>$ 4.586.271,00</td><td>1</td><td>$ 4.586.271,00</td></tr>
<tr><td>5.3</td><td>Suministro e Instalación De Referencia Consulta Externa Letras Planas Con Respaldo En Kikopack ,Letras En Color Naranja , Supuestas Sobre Acrilico Gris De Fondo, Con Ancho 208*Alto 16, De Acuerdo Al Arte Que Envió Tal Como Se Ve En El Montaje De La Fachada , Con Medidas De Cada Letra Y Están A Una Altura De 5,90 Mts</td><td>UND</td><td>$ 4.586.271,00</td><td>1</td><td>$ 4.586.271,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CORTINAS HOSPITALARIAS</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6.1</td><td>Suministro E Instalación De Cortina Hospitalaria, Incluye Riel.</td><td>ML</td><td>$ 264.350,00</td><td>1</td><td>$ 264.350,00</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td><td>SUBTOTAL</td><td>$ $ 28.532.281,00</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td><td>ADMINISTRACIÓN</td><td>20% $ $ 5.706.456,20</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td><td>IMPREVISTO</td><td>5% $ $ 1.426.614,05</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td><td>UTILIDAD</td><td>5% $ $ 1.426.614,05</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td><td>IVA SOBRE LA UTILIDAD</td><td>19% $ $ 271.056,67</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td><td>TOTAL</td><td>$ $ 37.363.021,97</td></tr>
</table>

El valor del presente contrato será cancelado de manera proporcional a los avances de obra efectivamente entregados durante la ejecución del contrato, previa presentación de la correspondiente facturación, recibo a satisfacción por parte del supervisor y el lleno de requisitos administrativos y fiscales para el pago.

En el evento en que la factura no haya sido debidamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para cancelar la misma sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregida, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La factura será cancelada de conformidad a la oferta económica, presentada por el Contratista, así:</td></tr>
<tr><td>4.2. PARÁGRAFO SEGUNDO</td><td>La presente orden de servicio no genera relación laboral alguna con el contratista, en consecuencia, este no da derecho al pago de prestaciones sociales ni a ningún tipo de emolumento diferente al valor contratado. Por ningún motivo LA EMPRESA cancelará a EL CONTRATISTA sumas que corresponden a otros servicios que no hagan parte del presente contrato o que siéndolo no hayan sido autorizados por ella</td></tr>
<tr><td>4.3. PARÁGRAFO TERCERO</td><td>El precio descrito es a todo costo y por tanto EL CONTRATISTA, por su cuenta y riesgo puede utilizar todo el recurso humano, técnico, físico y logístico que requiera para el cabal cumplimiento del objeto pactado.</td></tr>
<tr><td>5.PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>Tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.</td></tr>
</table>

5.2. PARÁGRAFO SEGUNDO	En caso de terminación anticipada de la Orden de suministro, E**L CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.
6.IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los recursos del presente contrato se pagarán con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE para la vigencia 2025, según **CDP No. 750 DEL 4/07/2025.**
7.CAUSALES DE TERMINACIÓN	No obstante, la estipulación del término definido en la cláusula Quinta, las partes podrán dar por terminado la orden de suministro, en cualquier tiempo, en los siguientes casos: **A.** Cuando **LA EMPRESA** sufra algún perjuicio grave producto de la mala fe demostrada, del **CONTRATISTA.** **B.** Por la probada deficiente prestación del servicio contratado, por parte del **CONTRATISTA.** **C.** Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones aquí pactadas por cualquiera de las partes. **D.** Por la mala calidad y la falta de oportunidad en la prestación de los servicios por parte de **EL CONTRATISTA**; **E.** Por acuerdo mutuo entre las partes.
8.SUPERVISIÓN	La Supervisión y coordinación de esta orden de suministro será ejercida a través del Profesional Universitario Dirección de Apoyo Logístico quien velará por los intereses de esta y tendrán las funciones que, por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen.
9.INDEMNIDAD	El contratista garantiza y por tanto se obliga para con la empresa a mantenerla indemne o libre de cualquier tipo de responsabilidad patrimonial y/o fiscal y/o penal surgido de toda acción u omisión, dolosa o culposa cometida u ocasionada durante la ejecución del presente contrato por parte de éste. En consecuencia, ante cualquier proceso judicial y/o fiscal, la Empresa podrá hacer el correspondiente llamamiento en garantía y/o denuncia del pleito al Contratista, y este último la obligación de comparecer al mismo como garante de la obligación litigiosa, incluyendo las costas y agencias en derecho que en el proceso se establezcan, y los gastos y honorarios de abogado en que incurra la empresa en defensa de sus intereses.
10.DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN	En todos los centros y puestos de salud de la ESE HLCI, en los corregimientos, zona insular y en todo el Distrito de la ciudad de Cartagena, donde se requiera la instalación del servicio.
11.GASTOS DEL CONTRATO	Todos los gastos que demande el perfeccionamiento de esta Orden de suministro, así como los que puedan derivarse de su celebración y ejecución tales como impuestos, tasas, o contribuciones, del orden nacional, departamental o municipal, así como los aportes parafiscales legalmente obligatorios, serán asumidos por **EL CONTRATISTA.** quien no podrá abstenerse del pago de las obligaciones tributarias vigentes, por tanto, del pactado dentro del presente contrato se realizarán las deducciones correspondientes por ese concepto sin que sea procedente reclamación alguna por parte del contratista.
12.CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	**EL CONTRATISTA,** quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación del servicio por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, sin que esto implique indemnización a favor del contratista. Se entenderá suspendido el plazo mientras, a juicio de la EMPRESA, subsistan los efectos originales en la fuerza mayor o caso fortuito.
13.PROHIBICIÓN DE CESIÓN	**EL CONTRATISTA,** no podrá ceder, ni en todo, ni en parte, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, la presente orden de suministro, sin la previa y expresa autorización de la **E. S. E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, no quedando este obligado a dar las razones que le asisten para ello, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación de esta Orden de suministro.
14.LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	La liquidación de la presente orden de suministro se efectuará dentro de los SEIS (06) meses siguientes a la fecha de terminación, anticipada y/o por mutuo acuerdo, o de la ejecutoria de la decisión judicial que así lo ordene. La liquidación contendrá, entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor y en contra del CONTRATISTA. De la liquidación se levantará un acta que suscribirá el funcionario que celebró el contrato, el supervisor o interventor si lo hubiere y el CONTRATISTA. Si éste no asiste, se dejará constancia en el acta y la liquidación se adoptará mediante resolución motivada, contra la cual proceden los recursos previstos en el CPACA.
14.1. PARÁGRAFO	En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa citación que le haga el Hospital, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Hospital tendrá la facultad de liquidar en forma directa y unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los

	incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.
15.REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para el perfeccionamiento de esta Orden de suministro, se requiere la firma de las partes por medio de la plataforma SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías solicitadas debidamente aprobadas por la E.S.E; la expedición del correspondiente registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.
16.DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral de la presente orden de suministro: **A)** documentos de Ley requeridos por **LA EMPRESA** para esta contratación**. B)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 750 DEL 4/07/2025. C)** Estudio de Conveniencia y Oportunidad.
17.CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de la presente Orden de suministro, EL CONTRATISTA, debe pagar al CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al [DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato]. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la E.S.E H.L.C. I adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
18.GARANTÍA	**GARANTÍAS:** Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución de este deberá constituir garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos: ❖ **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de este y cuatro (04) meses más. ❖ **CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de duración de este y cuatro (04) meses más. ❖ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por un valor asegurado de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con una duración igual al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. ❖ **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Equivalente al 5% del valor total del contrato vigencia igual al plazo de duración del contrato y tres (3) años más. ❖ **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**: Equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia tres (03) años contados a partir de la fecha en la cual la ESE recibe a satisfacción la obra. Este amparo será por este término teniendo en cuenta que la necesidad que se pretende satisfacer por medio de este proceso es de menor complejidad técnica, al no trabajar sobre obras nuevas si no mejoras sobre una infraestructura que necesita reposición de acabados, elementos que cumplieron su vida útil, entre otros.
19.NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: - **LA ESE HLCI**, Pie de la popa, calle Nueva del Toril. Calle 33 #22-54. - **EL CONTRATISTA,** CL 70 No 32 - 122. Barranquilla; Correo: jcbabilonia@hotmail.com
20.PERFECCIONAMIENTO	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, como manifestación de aceptación de su contenido por medio de la plataforma transaccional **SECOP II**.
Elaboró: Luis Guillermo Perez– P.U Suministrado por Multi Tempo	
Revisó: María J. Blanco – P.U Asignado a Contratación	